



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 421-2011-MPT
Pampas, 27 de setiembre de 2011

VISTO:

El informe N° 104-2011-MPT/GM, del Gerente Municipal, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece “ Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público”, para lo cual los titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del estado (FONAFE), dictaran en sus respectivas jurisdicciones bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 8 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, cuyo numeral 4° señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido estos dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por: el Director General de Administración o cargo equivalente; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y el Director del órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual informará al Titular de la entidad las acciones de saneamiento ejecutadas así como los resultados alcanzados, a fin que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública en los plazos previstos en el artículo 3° de la Ley N° 29608;

Que, a través de Informe N° 104-2011-MPT/GM, el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por:

- Gerente de Administración y Finanzas, quién lo presidirá.
- Sub Gerente de Contabilidad, en calidad de Secretaria.
- Sub Gerente de tesorería.
- Sub Gerente de Logística.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que actuara como Veedor.

Artículo 2°.- El comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Artículo 3º.- El Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Titular de la entidad, las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- b) Requerir a las aéreas responsables de la Municipalidad Provincial de Tayacaja involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- c) Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- d) Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- e) Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contable.
- f) Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe del Avance de la implementación al Titular del pliego, quien reportara a la dirección Nacional de Contabilidad pública y a la Comisión de presupuesto y Cuenta General de la República del congreso de la república según los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 29608.
- g) Otras funciones que le asigne el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

Artículo 4º.- Las Gerencias y Sub Gerencias de las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego 300868 - Municipalidad Provincial de Tayacaja, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Saneamiento Contable.

Artículo 5º.- Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de economía y Finanzas para los fines de Ley y **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo 1º y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica

Carlos Común Gavilán
ALCALDE

